Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. B. Caballero, 22 de noviembre de 2016

SEÑOR
LIC. TOMAS MERELES CANO
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento para la **REFACCIÓN DE MURRALLITAS CON VERJAS COLOCACIÓN DE BASURERO Y ARTEFACTOS ELECTRICO EN LA PLAZA MCAL. FRANSISCO SOLANO LOPEZ**, se ha presentado tres ofertas las siguientes empresas: para el presente procedimiento.

ITMS	OFERENTES
1	**JM DISTRIBUIDORA S.A**
2	**GB CONSTRUCCIONES**
3	**CONSTRUCTORA CM**

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	GB CONSTRUCCIONES	JM DISTRIBUIDORA S.A.	CONSTRUCTORA CM
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, mediante una Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir polizas de seguro de caucion o una Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia del ruc	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Las empresas GB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA CM, ha presentado en su oferta la garantía de mantenimientos de oferta mediante una Declaración Jurada.

SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

ITEM	DOCUMENTOS	GB CONSTRUCCIONES	JM DISTRIBUIDORA S.A.	CONSTRUCTORA CM
1	Fotocopia simple de su última declaración de IVA correspondiente al mes de setiembre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario del Impuesto a la Renta 2013-2014-2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante o Declaración Jurada de conocer el lugar de las obras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de la función pública que la propietaria o representante legal que firma de oferta no se encuentra comprometida como funcionaria publico. La misma deberá presentarse con la oferta en el momento de la apertura de sobre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cronograma físico financiero de avance de obra.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Estar inscripto en los registros del IPS y estar al día en los pagos de los aportes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento tributario (según inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia de pago Patente Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero y/o Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Currículo de la empresa y del profesional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Demostrar poseer experiencia mínima de 10 años en construcciones obras similares a la solicitada (Presentar Constancia de RUC y Presentar además 5 Contratos firmados con municipios (con sus respectivos recepciones finales), en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Facturación Anual Media en Construcción equivalente al 50 % del valor de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Anexo 3. Listado de precios y cantidades debidamente firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Anexo 4. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Anexo 7. Presentar Declaración Jurada de Conocer y Aceptar lo establecido en el Decreto 6225/2011 – Art. 2º Inc. C) Por el Cual se Establecen Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Addendas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMPARACION DE OFERTA

De las ofertas que califican para este criterio de evaluación, resulta la siguiente lista teniendo en cuenta los precios de cada oferta:

ítems	**Descripción**	**Primera Propuesta JM DISTRIBUIDORA S.A.**	**Segunda Propuesta CONSTRUCTORA CM**	**Tercera Propuesta GB CONSTRUCCIONES**
1	**REFACCIÓN DE MURRALLITAS CON VERJAS COLOCACIÓN DE BASURERO Y ARTEFACTOS ELECTRICO EN LA PLAZA MCAL. FRANSISCO SOLANO LOPEZ**	137.413.368	138.264.230	139.338.825

El comité considera que las ofertas no han sido menores al 20 % ni superior al 30 % del monto referencial establecido para el presente llamado.

1. ***Capacidad Financiera***

a) El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:
   - Ratio de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años 2013 – 2014 y 2015.
   - Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 2013 – 2014 y 2015.
   - Rentabilidad (Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años 2013 – 2014 y 2015, no deberá ser negativo.

SELECCIÓN PROVISORIA PARA EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA:

En base a lo expuesto precedentemente, y considerando que la firma **JM DISTRIBUIDORA S.A.** es la única oferta que presenta todas y las documentaciones requerida para el presente llamado, se selecciona provisoriamente como la recomendada para su adjudicación a fin de realizar un análisis de su oferta y las documentaciones que posee conforme a lo solicitado.

Del análisis de sus ofertas, se concluye que la firma posee la capacidad legal suficiente ya que ha presentado todas las documentaciones solicitado para el presente llamado, además poseen experiencia suficiente que acredita copias de contratos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta*:*

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que ha presentado su oferta tres empresas constructoras, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado en el siguiente informe el COMITÉ, considera que la firma **JM DISTRIBUIDORA S.A. RUC 80034259-3,** ha presentado la oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta **Gs 137.413.368 (guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos trece mil trescientos sesenta y ocho). IVA INCLUIDO**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Juan Silvino González
Secretario General

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.